



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001795-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515355690 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000279-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 21 de mayo del 2024, registro de expediente N° 515355690-1 y expediente de fecha 06 de mayo del 2024, con registro de expediente N° 515355690-0; N°515374891-0, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (13 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante **OFICIO N° 00790-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN** de fecha 23 de febrero del 2024, la Dirección Técnica Normativa de Docentes, emite opinión favorable sobre el derecho de licencia del profesor en la LRM, la cual precisa: ii) Los profesores designados en un cargo de mayor responsabilidad, pueden acceder a las licencias con y sin goce de remuneraciones, que reconoce la LRM, en tanto cumplan con los requisitos y condiciones señaladas en el documento normativo aprobado con Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, manteniendo su designación en tanto esta se encuentre vigente;

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-496-00015752-24** del 30 de abril al 29 de mayo del 2024 (30 días) atendido por la médica María Paola Urbina Díaz (Medico de CONTROL) del Hospital Luis E. Heysen Inchaustegui - Chiclayo, correspondiente a **Elizabeth Zamora Muñoz**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°0090-2024/UGEL/F/I.E.I.P.N°11035"S.D.S"-PN/D** de fecha 06 de mayo del 2024, la directora(e) de la institución educativa N°11035 "Santo Domingo Savio"- Pueblo Nuevo, informa la ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), y con Formulario Único de Trámite de fecha 20 de mayo del 2024, presenta en vías de regularización, mediante CITT la licencia correspondiente a la directora Elizabeth Zamora Muñoz a partir del 30 de abril al 29 de mayo del 2024 (30 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora(e) de la institución educativa N°11035 "Santo Domingo Savio"- Pueblo Nuevo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N°



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001795-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515355690 - 2]

26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) en vías de regularización a la profesora cuya referencia se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: ZAMORA MUÑOZ ELIZABETH
REGISTRO DE EXPEDIENTE:	N°515355690-0; N°515374891-0 - 2024
DNI	: 26675824
FECHA DE NACIMIENTO	: 04/05/1965
CARGO	: Directora
ESCALA MAGISTERIAL	: Quinta
JORNADA LABORAL	: 40 horas
NIVEL	: Primaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N°11035 "Santo Domingo Savio"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
CODIGO MODULAR	: 021871814616
CITT	: N° A-496-00015752 – 24
VIGENCIA	: Del 30/04/2024 al 29/05/2024
TOTAL DE DÍAS	: 30 días
PERIODO REMUNERADO	: 30 días remunerados por ESSALUD

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 23/05/2024 - 09:57:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001795-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515355690 - 2]

JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
22-05-2024 / 16:56:20

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
22-05-2024 / 16:28:40